

Monte Patria, 22 de septiembre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo del Sr. Sebastián Olivares Díaz.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** del Señor **SEBASTIAN STALYN OLIVARES DIAZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], Asistente de la Educación, cumple la función de Personal de Apoyo en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, regido por la Ley Código del Trabajo.

Clausula Quinta del Contrato de Trabajo: El funcionario ganara un sueldo base de \$359,314.-, mensual, Imponible y tributable.

- 2.- La modificación a la Clausula Quinta del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del 01 de septiembre de 2016.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE